



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN: Popular
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2023-00281-00
ACCIONANTE: Paula Andrea Escobar Rodríguez, Ariel Elmer Castellanos Torres, Alirio Esteban Puentes Gutiérrez, Edgar Andrés Rey Galvis, Duván Alejandro González Camacho, Edison Gómez, Nancy Paola Ortiz Cardona, Sandra Marcela Bello Espitia y Nidia Patiño Martínez
ACCIONADO: Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio S.A. y Consorcio Eucarístico Carrera 68.

Paula Andrea Escobar Rodríguez, Ariel Elmer Castellanos Torres, Alirio Esteban Puentes Gutiérrez, Edgar Andrés Rey Galvis, Duván Alejandro González Camacho, Edison Gómez, Nancy Paola Ortiz Cardona, Sandra Marcela Bello Espitia y Nidia Patiño Martínez, representantes del barrio Venecia, presentaron acción popular buscando la protección al derecho colectivo “desarrollo comercial por la falta de planeación del consorcio en el desarrollo de un PMT que bloqueó el comercio y no permite la libertad del mismo”.

La demanda correspondió por reparto a este despacho según consta en el expediente acta de reparto (doc. 003).

A través de auto de 18 de septiembre de 2023, se inadmitió la acción. Como se desconoce la dirección física y electrónica de notificaciones de los accionantes, para efectos de notificar la anterior providencia se comisionó en el mismo auto al alcalde Local de Tunjuelito.

Sin embargo, a la fecha no se ha recibido diligenciamiento, por lo que procede este estrado a requerir al despacho comisionado para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este auto, informe el estado del trámite encomendado.

En consecuencia, se

ACCIÓN: Popular
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2023-00281-00.
ACCIONANTE: Paula Andrea Escobar Rodríguez y otros.
ACCIONADO: Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio S.A. y
Consortio Eucarístico Carrera 68.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Alcalde de Tunjuelito para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este auto, informe el estado de la notificación a los accionantes solicitada a través de auto del 18 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Para efectos de lo solicitado, notifíquese el presente auto al correo judicial@gobiernobogota.gov.co.

TERCERO: Una vez vencido el término antes señalado, ingresar el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
JUEZ

MA

El presente proveído fue firmado electrónicamente en la plataforma SAMAI. Por tanto, se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080